

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

22215 *Resolución de 22 de octubre de 2023, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico.*

Con fecha 13 de julio de 2023, se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, a través de la Agència per a la Competitivitat de l'Empresa, ACCIÓ, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad Autónoma de Catalunya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de octubre de 2023.—El Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., Francisco Javier Ponce Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, a través de la Agència per a la Competitivitat de l'Empresa, ACCIÓ, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad Autónoma de Catalunya

REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Riesgo Alcaide, Secretaria general de Innovación, actuando en su calidad de Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento.

De otra parte, el señor Joan Romero i Circuns, actuando en nombre y representación de la Agència per a la Competitivitat de l'Empresa (en adelante, ACCIÓ), en su calidad de director ejecutivo y en virtud de las atribuciones que le confiere la resolución de autorización de firma del consejero delegado de ACCIÓ de 3 de noviembre de 2022, de acuerdo con el que determina el artículo 11 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. Con domicilio en el paseo de Gracia, número 129, CP 08008 de Barcelona y provista de NIF número S-0800476-D.

Las Partes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Que, con fecha 3 de julio de 2019, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (antes denominado Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E.) (en adelante CDTI) y el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, a través de la Agència per a la Competitivitat de l'empresa, ACCIÓ, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad Autónoma de Catalunya, suscribieron, al amparo de lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio para colaborar activamente en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en Cataluña (publicado en «Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio de 2019, número 180).

II. Que, el convenio tiene una duración prevista inicial de cuatro (4) años a contar desde el 29 de julio de 2019, fecha en la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y adquirió eficacia. Así pues, la vigencia del convenio finaliza el próximo 29 de julio de 2023.

III. Que, en la cláusula décima del propio convenio se encuentra contemplada la posibilidad de que éste sea prorrogado, unánimemente, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

IV. Que, las partes manifiestan su interés en prorrogar el convenio por cuatro años más dado el éxito de las actuaciones de cooperación llevadas a cabo hasta la fecha derivadas del mismo.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir el presente documento, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

A través del presente documento se procede a prorrogar la duración del convenio.

Así pues, las Partes acuerdan prorrogar la duración del convenio por cuatro (4) años desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 30 de julio de 2023 hasta el 30 de julio de 2027.

Segunda. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez esté inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento con fecha 13 de julio de 2023. La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), Teresa Riesgo Alcaide.–El Director ejecutivo, de la Agència per a la Competitivitat de l'Empresa, (ACCIÓ), Joan Romero i Circuns.